COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 02/14

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **PLUSCAR S.A, RUC Nº 80019867-0,** domiciliada en la Avda. Artigas 1921 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº (021) 282-340/290488,** representado en este acto por el Señor, **RUBEN DARIO VALENZUELA** con Cédula de Identidad **Nº 1.072.971** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/13 para la "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS AD-REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS AD-REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2014	2	007	03	00	390	10	1	99	59.120.000
2014	2	007	04	00	390	30	1	99	9.350.000
2014	2	009	00	00	390	10	1	99	70.343.160
TOTAL									**138.813.160**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.215.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 20/13 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS AD-REFERENDUM", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 03/14.-

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE N° 3 DIGETREN 10			ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS			PLUSCAR S.A.				
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 1000R 20 16 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 147/143, rango de velocidad L, 120PSI. Con Camara y Camisa (Camion Mercedes Benz Picudo)	UNIDAD	20	EMBALADO	HANKOOK	COREA	1.760.000	35.200.000
2	25172503-002	Cubierta para camion	Cubierta Radial Lisa 900R 20 14 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K, 115PSI. Con Camara y Camisa (Camion Mercedes Benz Picudo)	UNIDAD	6	EMBALADO	HANKOOK	COREA	1.640.000	9.840.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 750R 16, 12 telas, profundidad de los surcos 10,5mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100PSI (Camioneta Ford F-1000)	UNIDAD	4	EMBALADO	HANKOOK	COREA	850.000	3.400.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta del carro 750 x 15 con camara y funda para camioneta Ford F-4000. Hombros robustos. Diseño con varias capas minimo 5. Tipo: convencional, Modelo: Liso	UNIDAD	4	EMBALADO	HANKOOK	COREA	790.000	3.160.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta del carro 750 x 15 con camara y funda para camioneta Chevrolet S-10. Hombros robustos. Diseño con varias capas minimo 5. Tipo: radial Modelo: Liso	UNIDAD	4	EMBALADO	HANKOOK	COREA	790.000	3.160.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial 185R 14C, 8 telas, profundidad de los surcos 11,5mm, capacidad de carga 102/100, rango de velocidad Q, 65PSI. Para Automovil.	UNIDAD	4	EMBALADO	HANKOOK	COREA	430.000	1.720.000
7	25172502-006	Camara para camiones	Camara 900 x 20, pico largo, camión Mercedez Benz - Picudo	UNIDAD	7	EMBALADO	GOOD TIRE	CHINA	120.000	840.000
8	25172502-006	Camara para camiones	Camara 900 x 20, pico largo, camión Mercedez Benz - Picudo	UNIDAD	12	EMBALADO	GOOD TIRE	CHINA	120.000	1.440.000
9	25172502-006	Camara para camiones	Camara 900 x 20, pico largo, camión Mercedez Benz - Picudo	UNIDAD	3	GOOD TIRE	GOOD TIRE	CHINA	120.000	360.000
					TOTAL					59.120.000

LOTE N° 5 DISERGEMIL 30			ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS			PLUSCAR S.A.				
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	25172502-002	NEUMATICOS	Cubierta Radial Lisa 1000R 20 16 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 147/143, rango de velocidad L, 120PSI. Con Camara y Camisa.	UNIDAD	1	HANKOOK	HANKOOK	COREA	1.640.000	1.640.000
2	25172502-002	CAMARA Y CAMISA	CAMARA Y CAMISA 1000X20	UNIDAD	3	GOOD TIRE	GOOD TIRE	CHINA	180.000	540.000
3	25172502-002	NEUMATICOS	Cubierta Radial 750R 16, 12 telas, profundidad de los surcos 10,5mm, capacidad de carga 120, rango de velocidad L, 100PSI. Con camara y camisa	UNIDAD	3	HANKOOK	HANKOOK	COREA	850.000	2.550.000
4	25172502-002	NEUMATICOS	Cubierta Radial Semipantanera 900R 20 14 telas, profundidad de los surcos 22mm, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K, 115PSI. Con Camara y Camisa	UNIDAD	2	HANKOOK	HANKOOK	COREA	1.620.000	3.240.000
5	25172502-002	NEUMATICOS	Cubierta Radial 235/75R 15, 8 telas, profundidad de los surcos 16,5mm, capacidad de carga 104/101, rango de velocidad T, 50PSI.	UNIDAD	2	HANKOOK	HANKOOK	COREA	690.000	1.380.000
					TOTAL					9.350.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE N° 8 DISERINTE			ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS			PLUSCAR S.A.				
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial 235/85R 16, 10 telas, profundidad de los surcos 16,5mm, capacidad de carga 120/116, rango de velocidad R, 80PSI (Camioneta Ford F-250)	UNIDAD	4	HANKOOK	HANKOOK	COREA	790.000	3.160.000
2	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial 225/75R 15, 8 telas, profundidad de los surcos 9,7mm, capacidad de carga 102, rango de velocidad S, 44PSI (Camioneta Chevrolet S-10 Cabina Simple 4x2 STD Mod. 2006)	UNIDAD	10	HANKOOK	HANKOOK	COREA	720.000	7.200.000
3	25172503-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial Lisa 900R 20 14 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 141/139, rango de velocidad K, 115PSI. Con Camara y Camisa (Camion Mercedes Benz Picudo)	UNIDAD	6	HANKOOK	HANKOOK	COREA	1.640.000	9.840.000
4	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial Lisa 1000R 20 16 telas, profundidad de los surcos 20mm, capacidad de carga 147/143, rango de velocidad L, 120PSI. Con Camara y Camisa.	UNIDAD	8	HANKOOK	HANKOOK	COREA	1.690.000	13.520.000
5	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial 265/70R 15, 8 telas, profundidad de los surcos 11,5mm, capacidad de carga 112, rango de velocidad H, 50PSI. (CamionetaToyota Land Cruiser)	UNIDAD	4	HANKOOK	HANKOOK	COREA	700.790	2.803.160
6	25172504-002	CUBIERTAS	Cubiertas para Ford F1000 700x15	UNIDAD	2	HANKOOK	HANKOOK	COREA	790.000	1.580.000
7	25172504-002	CUBIERTAS	Cubiertas para Toyota Jeep 700x15	UNIDAD	2	HANKOOK	HANKOOK	COREA	790.000	1.580.000
8	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial 245/70 16C, 10 telas, profundidad de los surcos 12,5mm, capacidad de carga 120/116, rango de velocidad S, 800PSI. (Camioneta Isuzu D-Max)	UNIDAD	4	HANKOOK	HANKOOK	COREA	790.000	3.160.000
9	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial 195/75R 16C, 8 telas, profundidad de los surcos 12,5mm, capacidad de carga 107/105, rango de velocidad Q, 70PSI. (Para Mercedes Benz Sprinter)	UNIDAD	4	HANKOOK	HANKOOK	COREA	750.000	3.000.000
10	25172504-002	CUBIERTAS	Cubierta Radial 275/80R 22,5 16 telas, profundidad de los surcos 17,5mm, capacidad de carga 148/145, rango de velocidad K, 131PSI.(Camion Ford Cargo e1717)	UNIDAD	14	HANKOOK	HANKOOK	COREA	1.750.000	24.500.000
TOTAL										70.343.160

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2014.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION
1. PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.3	390	10	DIGETREN	59.120.000
2.7.4	390	30	DISERGEMIL	9.350.000
2.9	390	10	DISERINTE	70.343.160
TOTAL				**138.813.160**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Enero de 2014.

RUBEN DARIO VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.072.971
Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382